

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO:** El Informe N° 236-2020-DAFO/MC del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, la autoridad sanitaria se Declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, hasta el 11 de junio de 2020, ello en virtud de que la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2020-MC, se aprueba el listado de procedimientos especiales que no se encuentran sujetos a la suspensión de plazos de tramitación que establece el numeral 2 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus prórrogas, el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus prórrogas, el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, y el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM; entre dicha lista, figuran los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que es función de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC, de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020", modificado por Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC y Resolución Viceministerial N° 076-2020-VMPCIC/MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobaron las Bases de la segunda convocatoria del "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020" que incluye a los concursos de: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje, Concurso Nacional de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje, y Concurso Nacional de Pilotos de Serie, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo), Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Creación Experimental, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2020-DGIA/MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó la tercera convocatoria de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, la cual convoca al "Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales – 2020", formalizándose el 12 de junio de 2020 a través de su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, el acápite de las Bases denominado "Cronograma del Concurso para el año 2020", detalla las fechas y plazos con los que cuenta cada etapa del Concurso, y dispone que las fechas descritas pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del Concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, del 27 de marzo de 2020, se dispuso suspender, con efecto retroactivo al 20 de marzo de 2020, fecha de publicación del Decreto de Urgencia 029-2020, los plazos vinculados a la fecha límite para la presentación de postulaciones de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual y modificar las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje, Concurso Nacional de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje, Concurso Nacional de Pilotos de Serie, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo), Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo; en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, en la misma Resolución Directoral se modificaron las fechas para la etapa de "formulación de consultas" de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Creación Experimental, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, del 05 de mayo de 2020, se modificaron las bases, en el extremo referido al "cronograma del concurso para el año 2020" de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje, Concurso Nacional de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje, Concurso Nacional de Pilotos de Serie, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo), Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Creación Experimental, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa;

Que, con fecha 25 de mayo de 2020, mediante Resolución Directoral N° 154-2020-DGIA/MC, se modificó el extremo referido a "De los estímulos económicos" de las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 236-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que la Emergencia Sanitaria, así como las medidas complementarias a fin de evitar la propagación del COVID-19, establecidas por el Poder Ejecutivo, que se mantienen a la fecha, configuran un supuesto de fuerza mayor que interfiere con el normal desenvolvimiento de los estímulos económicos convocados; por lo que se considera necesario que se



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

establezcan nuevas fechas del cronograma de los siguientes estímulos económicos: Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa y Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográfica y Audiovisuales;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, resulta necesario presentar un nuevo cronograma que permita ampliar los plazos establecidos en las bases de los referidos estímulos, con la finalidad de asegurar que se pueda brindar una correcta atención a las postulaciones presentadas a los referidos concursos, asegurando una correcta ejecución del presupuesto destinado a estímulos económicos el presente año fiscal; ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** las bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Sobre Cinematografía y Audiovisual” en el extremo referido al “Cronograma del Concurso para el año 2020”, acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	2 de julio de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 10 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	21 de agosto de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	29 de setiembre de 2020

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** las bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual” en el extremo referido al “Cronograma del Concurso para el año 2020”, acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	7 de julio de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 15 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 25 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	27 de agosto de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	5 de octubre de 2020

**Artículo Tercero.- MODIFICAR** las bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa” en el extremo referido al “Cronograma del Concurso para el año 2020”, acorde al siguiente detalle:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	9 de julio
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 31 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	2 de setiembre de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	13 de octubre de 2020

**Artículo Cuarto.- MODIFICAR** las bases del "Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográfica y Audiovisuales" en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020", acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	16 de julio
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 27 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	31 de agosto de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	28 de setiembre de 2020

**Artículo Quinto.- DISPONER** que los demás extremos de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa, y Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográfica y Audiovisuales, se mantienen vigentes.

**Artículo Sexto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**